



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Mayo de 1992.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 72/92./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 28/V/92, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.466:

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural, a realizarse en las siguientes arterias:

- 206 - CARDONER - Acera Este, entre la Calle 257 y la parcela 20 inclusive de la Manzana 56.
- 208 - ANGUEIRA - Acera Oeste - Parcela 5 de la Mz. 54.
- 255 - Acera Sur - entre la calle 206 Cardoner y la parcela 4 b) inclusive de la Manzana 56.

ARTICULO 2°.- Las obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° - Inciso b) de la Ordenanza General N° 165.-

ARTICULO 3°.- El valor de la Obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 13° del Capítulo III - Sección III - de la Ordenanza General N° 165, que para la presente Obra quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 13°.- La realización de las Obras por Contrato entre Vecinos y Empresa Constructora deberá ser solicitada como mínimo por el setenta por ciento (70%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la Obra".
"No se computarán para tal cálculo, las propiedades Fiscales, Nacionales, Provinciales o Municipales".

ARTICULO 5°.- Modifícase el Artículo 15° de la Ordenanza General 165 de "Obras Públicas" el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 15°.- Con los formularios citados en el Artículo anterior deberá presentarse el proyecto de obra y constancia de haber publicado en un periódico local, aviso en el que conste la constitución del Consorcio, sus representantes, individualización de las cuadradas que abarca obra a realizar, precio al contado por unidad contributiva o por metro, nombre y domicilio de la Empresa encargada de la obra.-

////

Mano de Guillermo Oscar Re
GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.
1666
-6-92
Mano de Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

//// El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones dentro de los veinte (20) días, en su caso, autorizará su prosecución".-----

ARTICULO 6º.- Modificase el Artículo 45º de la Ordenanza General N° 165, -----
----- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 45º.- El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrán -----
----- efectuar por algunos de los siguientes modos:

1.- PAGO ANTICIPADO: Las partes podrán pactar, en los casos que lo -----
----- estimen conveniente, pagos anticipados, en forma
parcial y/o total, previa constitución del seguro y/o garantía -----
correspondiente, a satisfacción de los vecinos.-

2.- PAGO AL CONTADO: Dentro de los treinta (30) días de notificada la -----
----- respectiva liquidación, conformada por Autoridad
Municipal, una vez recibida provisoriamente las obras.-

3.- A PLAZOS: En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la opor-----
----- tunidad señalada en el punto anterior. Se abonará sobre
saldos adeudados un interés no mayor del que aplique el Banco de -----
La Nación Argentina en concepto de Tasa de Descuentos de Documentos" -----
liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y
de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constan-----
tes, mensuales y consecutivas.-

Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier momento -----
satisfacer el importe de su cuenta.

En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago -----
y de acuerdo con las condiciones de pago que corresponden a la fecha
señalada.-

Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y/u -----
observadas, dentro de los quince (15) días corridos de su presenta-----
ción.-

Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco -----
(5) días a partir de la nueva presentación.-

El no cumplimiento de los plazos, dará lugar a las responsabilida-----
des que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalida-----
des.-

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE -----
MEDICION - CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLAS DE PRORRATEO".-----

ARTICULO 7º.- Modificase el segundo párrafo "IN FINE" del Artículo 46º de -----
----- la Sección V - de la Ordenanza General N° 165, que para la -----
presente Obra quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 46º.- ... Sin perjuicio del pago del interés financiero estable-----
----- cido en el Artículo 45º, la mora en todos los casos, -----
hará pasible al deudor de un interés punitivo del doce por ciento (12%)
anual sobre el importe del saldo adeudado...".-----

ARTICULO 8º.- Reemplázase el Inciso 5º del Artículo 49º de la Ordenanza Gene-----
----- ral 165 por el siguiente: //

Qui Qui Re
GUILLERMO OSCAR RE,
Secretario H. C. D.

Qui Qui Re
ANTONIO ANAYA
Secretario H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

////

"QUINTO: Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-parcelas
----- comprendidas".-----

ARTICULO 9º.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de -
----- aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-
Ley 6769) y sus modificaciones y la Ordenanza 165 de Obras Públicas Municipales.-

ARTICULO 10º.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para
saludarlo muy atte.-

Guillermo Oscar Re

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

AMC/GR.